ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
No. SAB-02-018-26

FECHA DE ACEPTACIÓN: **22 DE JUNIO DE 2026**
PROPONENTE: **ANDRES FELIPE RESTREPO MUÑOZ**
CALIDAD Y METROLOGIA LAS AMERICAS
NIT: **1017156848-1**
REPRESENTANTE LEGAL: **ANDRES FELIPE RESTREPO MUÑOZ**
C.C.: **1.017.156.848**

Una vez agotado el termino para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, el Municipio de Sabaneta se permite informarle que ha sido aceptada su oferta, la cual fue presentada dentro del proceso de referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS GIMNASIOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA"**

En razón a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación de la oferta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS QUE INTEGRAN LOS GIMNASIOS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

<u>Mantenimiento Preventivo</u>:

El mantenimiento preventivo es un conjunto de técnicas que tiene como finalidad disminuir y/o evitar las reparaciones de los equipos con tal de asegurar su total disponibilidad y rendimiento al menor coste posible. Para llevar a cabo esta práctica se requiere de rutinas de inspección y renovación de los elementos malogrados y deteriorados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo

incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, mejoramiento de la apariencia como pintura, limpieza, lubricación, ensamble de piezas, entre otras.

Las inspecciones son los procesos por los cuales se procede al desmontaje total o parcial del bien a fin de revisar el estado de sus elementos. Durante la inspección se reemplazan aquellos elementos que no cumplan con los requisitos de funcionamiento. Los elementos también pueden ser sustituidos tomando como referencia su vida útil o su tiempo de operación con tal de reducir su riesgo de fallo.

Los periodos de inspección son cruciales para que el mantenimiento preventivo tenga éxito ya que un periodo demasiado corto comportara costos innecesarios, mientras que un periodo demasiado largo conlleva a un aumento del riesgo de fallo.

Mantenimiento Correctivo:

Es aquel en que solo se interviene el bien después de un fallo. Este tipo de mantenimiento, aplicado en muchas situaciones, tiene como principal ventaja la reducción de costos de inspecciones y reparaciones.

Es evidente que solo se aplicará en aquellas situaciones en que los elementos sean de bajo costo y baja criticidad de funcionamiento. Este mantenimiento por tanto resulta ideal en casos en que la restitución o reparación no afecte en gran medida el servicio prestado por la Entidad o cuando la puesta en práctica de un sistema más complejo resulte menos rentable que una práctica correctiva.

El mantenimiento correctivo, sin embargo, no debe estar exento de tareas rutinarias de pintura, engrase, lubricación y/o sustitución de componentes que permitan alargar la vida útil del bien, a menos que se trate de un componente en las fases finales de su vida útil.

Mantenimiento Correctivo Inmediato:

Son mantenimientos eventuales ilimitados que debe atender el contratista por desperfectos en el funcionamiento de los equipos a solicitud del supervisor durante la hora (1) siguiente al reporte. Consiste en reparaciones y cambios de partes.

El contratista debe estar en capacidad de suministrar todos los insumos, elementos y repuestos que serán utilizados durante este mantenimiento correctivo y las reparaciones que conlleven, para lo cual contara con un stock de repuestos originales, que pondrá a disposición del municipio, sin que esto determine su compra o adquisición, que hará utilización en un lapso de una (1) hora.

Con el fin de prever y solucionar cualquier daño que pueda causar problemas futuros, en los equipos de la Administración Municipal, se realizarán visitas de acuerdo a la necesidad del servicio,

durante la presente vigencia, las cuales podrán ser programadas según la modalidad de atención pactada y deberán contener como mínimo, lo siguiente:

• Limpieza – Calibración, Programación de los equipos y máquinas de gimnasio, de acuerdo con el orden de prioridades que se determinen.

• Definir un diagnóstico de fallas, realizar informe técnico con costos y tiempos.

• Revisión y diagnóstico del sistema eléctrico y ajustes de voltaje.

• Capacitación e inducción al personal donde se encuentre ubicado el equipo, en el manejo básico de los equipos antes mencionados, buscando así crear una cultura en todos y cada uno de los usuarios para mejorar el funcionamiento del equipo y alargar su vida útil y funcionalidad.

• Reporte técnico, el cual deberá permitir evaluar estadísticamente las fallas más comunes para poder así preparar un plan de contingencia y responsabilidades.

• Realizar pruebas generales del funcionamiento del sistema, revisión y ajustes de partes. El contratista será responsable de utilizar y proveer todos los equipos y las herramientas adecuadas para realizar el mantenimiento preventivo.

• Suministro de insumos, elementos y repuestos que serán utilizados durante el mantenimiento y las reparaciones, para lo cual el contratista debe garantizar que cuenta con un stock de suministros, que pondrá a disposición del municipio, sin que esto determine su compra o adquisición, los que utilizará en un lapso de dos (2) horas.

• El contratista debe tener en STOCK de equipos funcionales, los que pondrá a disposición un lapso de dos (2) horas y colocará en las dependencias de la administración, con el fin de evitar retrasos e inconvenientes, sin que esto determine su compra o adquisición, con los cuales solucionará de inmediato los inconvenientes de las maquinas o equipos.

• El contratista es el único responsable de los equipos por casos de pérdidas o daños, en los casos que se haga necesario su movilidad a sus talleres externos, para lo cual debe contar con logística necesaria (vehículos o motos) para estos casos.

• El reemplazo de partes o repuestos (originales), suministradas directamente por el fabricante, con una garantía de 12 meses, que quedará registrada en el informe técnico.

• Los repuestos cotizados y utilizados para el mantenimiento correctivo deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, el cual verificará que su valor esté de acuerdo con los

precios de mercado y hacer la devolución correspondiente a la Subdirección de Logística Institucional, almacén de los repuestos malos para certificar los daños presentados.

• Los servicios deberán ser prestados en un tiempo máximo de dos (2) horas después de ser reportados a la empresa por sistema de correo electrónico, para lo cual la empresa que preste el servicio, nombrará un coordinador de servicios, quien estará disponible por vía telefónica o celular en el horario determinado por el Supervisor del Contrato.

• En caso de ser necesario el traslado de cualquier equipo al taller para ser reparado este correrá por cuenta del contratista y procederá a instalar el equipo sustituto del STOCK, según coordinación del supervisor, sin ningún costo para el Municipio, para evitar perturbaciones o demoras en la atención de los usuarios.

Sitios de los trabajos: Los equipos, están localizados en las sedes del adulto mayor y el corredor juvenil.

Nota: el mantenimiento correctivo inmediato para las maquinas o equipos que requiera realizarse en talleres o instalaciones del contratista deberá ser acordado con el supervisor del contrato.

Personal Requerido:

Coordinador: Se requiere un (1) coordinador con los siguientes requisitos:

- Certificado de Ingeniero mecánico, eléctrico, con cuatro (4) años de experiencia

Debe realizar apoyo técnico y administrativo del contrato, coordinar y organizar el trabajo del personal a su cargo, verificar el cumplimiento del plan de mantenimiento, hacer seguimiento al proceso de mantenimiento y de calidad de las actividades establecidas en el presente proceso, realizar informes periódicos sobre el avance de los trabajos a su cargo e informar oportunamente al supervisor, realizar informes mensuales del comportamiento y mantenimiento de los equipos y entregarlos al supervisor, garantizar y controlar la presencia y presentación del personal a su cargo que labora dentro de las instalaciones de la Administración Municipal, verificando el cumplimiento de los programas de calidad, cumplir con las especificaciones técnicas suministradas por el supervisor del contrato y reservar el derecho de solicitar las certificaciones del personal técnico del Contratista, cuando un trabajo especial así lo amerite.

Tecnólogo o Técnico Eléctrico o Electrónico: El contratista debe contar con un (1) tecnólogo o técnico eléctrico o electrónico con tres (3) años de experiencia.

Para el personal requerido se debe anexar fotocopia del acta de grado y diploma que lo acredita como profesional, tecnólogo o técnico, emitido por una institución acreditada por el ministerio de educación nacional, con experiencia mínima certificada.

Deben estar identificados con carnet y portarlo en lugar visible, debidamente uniformados y con implementos de seguridad, pago de parafiscales, con el fin de poder ingresar previa autorización expedido por el supervisor del contrato, a las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Sitios de los trabajos: Los bienes y/o máquinas de gimnasios, están localizados en la sede del adulto mayor y corredor juvenil de la Administración Municipal de Sabaneta y sus labores de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizados en cada una de estas sedes en donde se solicite el servicio y se encuentren localizados los equipos.

Seguridad Industrial: La Administración Municipal de Sabaneta, no se hace responsable por algún perjuicio o accidente que pueda sufrir el personal técnico a cargo del contratista, durante la ejecución del servicio. Corresponderá al contratista suministrar los implementos de seguridad adecuado para la realización de trabajos.

Lo anterior obliga al proponente a presentar el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una fecha de emisión no superior a tres (3) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho documento se deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la **Resolución 0312 de 2019** y el **Decreto 1072 de 2015**, certificando que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(SG-SST)** de la empresa, alineado con sus políticas y objetivos de SST, cuenta con un porcentaje de ejecución e implementación **igual o superior al 80%**.

Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos

El proponente deberá presentar contrato vigente y/o certificación de contrato, suscrito con empresa apta legalmente para la correcta disposición de residuos sólidos, en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normativa vigente en la materia, además el contrato debe estar acompañado del acto administrativo expedido por autoridad ambiental que avale a la empresa para realizar la correcta disposición de los residuos sólidos.

En caso de que el contrato y/o acto administrativo pierdan su vigencia durante la ejecución del contrato, el proponente deberá suscribir carta donde se comprometa a adelantar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de los mismos.

Protocolos de Bioseguridad

El proponente deberá presentar los protocolos de bioseguridad actualizados e implementados en su empresa, que aplicará en cada una de las sedes donde se realizarán los mantenimientos de los equipos.

Tiempos de Respuesta:

• El tiempo máximo de atención para el mantenimiento de los equipos, será de dos (2) horas contada a partir del reporte inicial.

• La empresa debe contar con la logística necesaria y suficiente entre esta, disponer de vehículo o moto, para que los repuestos y personal profesional necesarios lleguen a su destino dentro de este tiempo para la solución de los daños presentados.

Garantía del Servicio:

• Los repuestos suministrados deben contar con una garantía directa del fabricante mínimo de un (1) año, a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

Capacidad Operativa y Logística.

• La empresa debe disponer de talleres técnicos estructurales, herramientas técnicas y electrónicas disponibles para la realización de verificaciones, correcciones y ajustes técnicos de los equipos de gimnasios de la Administración Municipal.

• Colocar a disposición del municipio un stock de repuestos, suministros y equipos funcionales con las mismas características.

• Certificar la elaboración de un formato en donde conste los datos de cada equipo, su configuración, estado a la fecha del mantenimiento, firma del usuario directo, firma de los coordinadores por parte de la empresa y del coordinador del contrato, repuestos autorizados, capacitación dictada al usuario, tiempo de respuesta a la solución del problema, la garantía de los suministros o repuestos lo mismo que la garantía por la mano de obra realizada.

• Disponibilidad y coordinación de la fecha, hora y sitio para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, con el supervisor del contrato, para evitar molestias al usuario directo, respetando los horarios determinados por el régimen interno de la entidad, teniendo en cuenta que es prelación los días y horas determinado por el supervisor.

• Al finalizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizara un recibo a satisfacción por parte del usuario directo que tiene a cargo el equipo, y Vo.Bo del contratista luego se hará un consolidado y verificación de actividades.

• Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a las unidades del Municipio de Sabaneta, cubiertas por el presente contrato en las actividades de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, las veces que sea necesarias para dar cumplimiento a todos los requerimientos.

• Realizar los diferentes conceptos técnicos, con el fin de poder retirar de los inventarios del Municipio, aquellos equipos que, por su vida útil, no consecución de repuestos o deterioro, sean necesarios dar de baja operativa por la Administración Municipal.

• Realizar visitas de asesoría coordinadas permanentes a las diferentes dependencias para aportar conceptos técnicos, verificar la instalación de los equipos, capacitar a los usuarios con el fin de evitar daños futuros a los mismos y realizar reportes de cómo mejorar el funcionamiento, conexiones y/o ubicación de los equipos del Municipio.

Los servicios se deben cumplir con las condiciones técnicas para las máquinas que se encuentra en los gimnasios del Club del Adulto Mayor y el Corredor Juvenil se describen en los siguientes listados:

A continuación, se relacionan en las cuales se realizará el mantenimiento contratado:

Club del Adulto Mayor

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Caminadora Sport Fitness METS RX	9	Plegable ahorrador de espacio. Pintura electrostática. Motor DC 3.0HP. Velocidad: 1.0 -20 km/h. Inclinación: 0°-20%. Pantalla LCD: velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardiaco, inclinación. 27 programas pre-establecidos. 1 manual y 3 memorias de usuarios. 2 altavoces- conexión Mp3. Peso máximo usuario: 120kg. Área útil: largo 140 cm Ancho 50 cm Medidas: largo 203cm, alto

		135cm, ancho 85 cm Conexión: 110 voltios. Uso: doméstico e institucional.
Caminadora Jkexer JKESER VITAL 9815	2	Modelo VTIAL 9815 Tipo Trotadoras eléctricas Color Blanco/Gris Potencia del motor 2.46 HP Velocidad máxima 18 km/h Programas predefinidos 47 Pantalla integrada Sí Información en la pantalla Tiempo, velocidad, distancia, calorías, nivel, inclinación, vuelta, programa y frecuencia cardiaca. Tipo de inclinación Electrónica Grados o niveles de inclinación 15° Material Metal Detención automática Sí Plegable Sí Ventilador integrado Sí Incluye ruedas Sí Peso máximo del usuario 150 kg Alto 157 cm Ancho 86 cm Profundidad 195 cm
Recumbent Fitlux 5100	4	Estructura metálica de Alto Calibre; Pedales autobalanceados con correas ajustables; Ajuste de Asiento sobre riel de aluminio (adelante-atrás). 16 niveles de resistencia ajustados digitalmente; Rueda volante interna de 260mm; Monitor digital en 2 colores que indica: tiempo, RPM's, velocidad, distancia,

		calorías, vatios, recuperación, porcentaje de grasa corporal y frecuencia cardiaca. Excelente confort y desarrollo biomecánico. Peso máximo usuario 150kg. Dimensiones: Largo (160cm), Ancho (72cm), Alto (125cm). Peso del Equipo: 55,5 Kg. Características Especiales: Consola electrónica con 4 programas pre-establecidos. Consola calcula el Índice de Masa Corporal (BMI); el Índice Metabólico Basal (BMR) y el Porcentaje de Grasa (BODY FAT). Consola LCD de 12,7cm X 5,9cm con parlantes incorporados para MP3
Recumbent Sport Fitness	3	Resistencia magnética manual. Estructura en Hierro de alta resistencia. Pintura electrostática. Computador que indica: Velocidad – Tiempo – Calorías – Ritmo cardíaco – Distancia. Silla ajustable en distancia. Peso máximo de usuario 110 KG. Medidas: Largo 130 cm Ancho 63 cm Alto 92 cm
Elíptica Xterra FS3.0	2	Fly rueda Peso: 22 libras La longitud de zancada: 16 « Nivel de Resistencia:

		magnéticos: 20 niveles Pantalla: 5.5 «Pantalla LCD (retro iluminado) Programas: 14 Dimensiones: 60 x 24.4 x 63.2 Peso: 104 libras
Elíptica Sport Fitness	3	Volante delantero de 7kg. Resistencia digital de 16 niveles. 12 programas predeterminados. Zancada de 50cm. Ruedas de desplazamiento. Funciones tiempo, distancia, calorías, pulsaciones y velocidad Dimensiones: Largo 150cm x Alto 172cm x Ancho 58cm Peso máximo de usuario: 120 kg
Multifuncional Forma	1	Estructura en hierro de alta resistencia. Pintura electrostática. Cojinería indeformable. Ejercicios: polea alta, polea baja, extensión pierna, pecho lateral y frontal. Trabajo: Una sola persona con carga. Protector carenaje peso selectorizado Torre de peso: 150 lb (paneles plásticos) Medidas: largo 163 cm, ancho 115 cm, alto 205 cm

En caso de que el contratista evidencie la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo o correctivo que no se encuentre descrito anteriormente, podrá presentarlo a la supervisión la propuesta para que revise y valide su autorización conforme el rubro presupuestal descrito en el presupuesto del proceso.

Corredor Juvenil

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Bicicleta Onix Spinning	**8**	Volante de inercia metálico Sistema de resistencia mecánica Transmisión por correa Ajuste de sillín vertical y horizontal Pedales con correas de sujeción Estructura en acero reforzado Ruedas para desplazamiento Uso institucional (gimnasio
Bicicleta Sport Fitness	**2**	Volante de inercia metálico Sistema de resistencia mecánica Transmisión por correa Ajuste de sillín vertical y horizontal Pedales con correas de sujeción Estructura en acero reforzado Ruedas para desplazamiento Uso institucional (gimnasio)
Elíptica Gymtop	**2**	Sistema de resistencia magnética / mecánica Volante de inercia frontal Pantalla LCD con funciones: tiempo, velocidad, distancia, calorías y pulso Sensor de pulso en manubrio Ajuste de nivel de resistencia Pedales antideslizantes Estructura en acero reforzado Ruedas para desplazamiento Uso doméstico o institucional
Banco para hombro	**1**	Sistema de carga por discos olímpicos Guías verticales para barra Estructura en acero reforzado Banca fija con respaldo acolchado Soportes de seguridad integrados Agarre superior para ejercicios de empuje Acabado en pintura electrostática Uso institucional (gimnasio)

Banco inclinado	**1**	Estructura en acero reforzado Respaldo inclinado fijo Asiento y respaldo acolchados Tapizado en material sintético Diseño estable y antideslizante Uso institucional (gimnasio)
Banco plano	**1**	Estructura en acero reforzado Superficie plana fija Acolchado de alta densidad Tapizado en material sintético Diseño estable y antideslizante Uso institucional (gimnasio)
Banco bíceps	**1**	Estructura en acero reforzado Apoyo inclinado para brazos (tipo predicador) Asiento acolchado Tapizado en material sintético Diseño estable y seguro Uso institucional (gimnasio)
Prensa piernas	**1**	Sistema de carga por discos Plataforma antideslizante Respaldo y asiento acolchados Estructura en acero reforzado Guías de desplazamiento lineal Soportes de seguridad integrados Uso institucional (gimnasio)
Aislador de glúteo	**1**	Sistema de carga por discos Palanca de empuje posterior Apoyos acolchados para torso y pierna Estructura en acero reforzado Movimiento guiado y controlado Superficie antideslizante Uso institucional (gimnasio)

Nota.

En caso de que el contratista evidencie la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo o correctivo que no se encuentre descrito anteriormente, podrá presentarlo a la supervisión la propuesta para que revise y valide su autorización conforme el rubro presupuestal descrito en el presupuesto del proceso.

TERCERA. VALOR DE LA ACEPTACIÓN: La presente oferta se entiende aceptada por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.00), Incluido IVA** el cual se manejará bajo monto agotable, esto es que se disminuirá a medida que la entidad va requiriendo servicios y solo pagará por aquellos que efectivamente llegares a solicitarse de tal manera que si al agotarse el plazo sin utilizarse todo el presupuesto este quedará como saldo a favor de la entidad.

Lo anterior soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, emitidos por la Secretaria de Hacienda.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha Expedición	Rubro
1868	09/03/2026	2.3.2.02.02.005-437901

CUARTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
9. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2) Efectuar la prestación del servicio, en la Secretaria de Inclusión Social y Familia en la fecha estipulada, en el sitio y las condiciones indicadas por el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato, acompañando la prestación del servicio con las remisiones correspondientes en donde se detalle claramente los mantenimientos realizados, discriminándolos por cantidades y descripción, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.
3) Presentar plan de trabajo y cronograma a llevar a cabo durante la ejecución del contrato.
4) Llevar hoja de comprobación con una lista detallada de los componentes a examinar; la cual debe realizarse de acuerdo al plan de trabajo y cronograma.
5) Prestar el servicio con el recurso humano capacitado e idóneo para el adecuado cumplimiento del objeto de esta contratación.
6) Cumplir las normas sobre higiene y seguridad, durante el ejercicio de sus funciones para prevenir o mitigar enfermedades profesionales y accidentes laborales.
7) Realizar el mantenimiento de los equipos en la modalidad preventiva y en la modalidad correctiva si existe alguna falla o daño en los equipos componentes (equipos) o subcomponentes (piezas o repuestos de equipos).
8) Suministrar todos los elementos, consumibles, materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra necesarios para efectuar correctamente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar una operación óptima de los equipos.
9) Reponer aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a veinticuatro (24) horas. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos o servicios serán rechazados.
10) Responder por la calidad de los bienes y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el Municipio de Sabaneta.
11) Suministrar y e instalar los elementos necesarios que requieran del mantenimiento correctivo.
12) Prestar el servicio de óptima calidad y de manera oportuna
13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Sabaneta, a través del supervisor del contrato.
14) Hacer las recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.
15) Realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los

equipos después del mantenimiento realizados.

16) Los materiales y/o repuestos deben ser originales y de marcas reconocidas en el mercado.

17) Para los elementos que tengan fecha de vencimiento, la misma debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega.

18) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

7) Realizar la supervisión del contrato.

8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

Desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero en el tiempo.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sabaneta y en las diferentes sedes de la Administración Municipal.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará de forma mensual a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos

establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Debe advertirse que solo se pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados la adjudicación por el valor total del contrato no da derecho al contratista para reclamar el total del valor del contrato al final del mismo porque solo se cancelará por los servicios de diagnóstico efectivamente prestados esta condición la aceptará el contratista cuando presenta su propuesta para este contrato.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA SUPERVISIÓN del contrato será ejercida por un funcionario de la **Secretaría de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sabaneta**, quien para este caso será **Mariano Atehortua Osorio** quien se desempeña como Secretario de Despacho, quien es competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos de la presente contratación, se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1868 del 09/03/2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta.

DÉCIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATISTA: El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

POLIZAS REQUERIDAS PARA ESTE CONTRATO

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral	20%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo del contrato

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO 1: El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. De no ser posible, se hará efectiva mediante jurisdicción coactiva.

DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar según el tipo de contrato.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades, el Municipio podrá en cualquier momento ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE PAGO PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con éste, no se genera ningún vínculo laboral entre la Institución y el Contratista.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo

juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de su propuesta, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato, el Contratista no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Municipio de Sabaneta o, previo informe del supervisor asignado por el Municipio sobre el caso en particular. No obstante, el Contratista acepta la cesión del mismo, a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio de Sabaneta así lo consienta o acepte.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar o adicionar el presente contrato hasta en un 50% según lo estipulado por la Ley 80 de 1993. Y Prorrogar el término de la vigencia de la presente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo. **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS. Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se

encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

PARÁGRAFO SEGUNDO: TERMINACIÓN POR ACTOS CORRUPTOS. Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a prevenir la comisión de actos corruptos, entendidos como la participación de sus accionistas, representantes legales intervinientes en la ejecución del presente convenio, a cualquier título, en los delitos de peculado, cohecho, acuerdos restrictivos de la competencia, soborno transnacional, delitos contra la administración de justicia, tráfico de influencias, incumplimiento de los topes máximos de financiación de campañas políticas y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, con la sola imputación de cargos en contra de las personas naturales indicadas anteriormente o por el inicio de una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1778 de 2016

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO COMPLETO: Sin perjuicio de lo convenido en esta aceptación de la oferta, los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO.

VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIONES: Todas las publicaciones se realizarán en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Municipio de Sabaneta y en las diferentes sedes de la Administración Municipal.

VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE: La aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato se regirá exclusivamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc, serán por cuenta del contratista.

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual. Así mismo se tendrá presente que para los contratos de prestación de servicios no será obligatoria la liquidación, aunado a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

TRIGÉSIMA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUERIMIENTO INFORME DE EVALUACIÓN: El proponente cumplió con lo requerido en el informe de evaluación, en el tiempo estipulado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona como lo dispone el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y para su ejecución se requiere aprobación de las garantías únicas que presente el Contratista y el Registro Presupuestal por parte de la Institución y los demás requisitos señalados en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

TRIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

TRIGESIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio de Sabaneta, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguna de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento**.**

(EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTIENDE FIRMADO Y APROBADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)